



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

El Área Metropolitana de Barranquilla en cumplimiento de sus fines misionales, de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y la Ley 489 de 1998 y en concordancia con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, requiere adelantar proceso de selección, porque atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, debe propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

El objeto del proceso no se encuentra dentro definido dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra y es por ello que no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por lo tanto, se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado, razón por la cual, invita los interesados, a participar en el proceso que adelante se describe:

1. DATOS GENERALES
1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
CÓDIGOS 78111808
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACION PUBLICA
1.3. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
Los estudios previos podrán ser consultados en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y según se requiera y/o proceda, físicamente, en la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla ubicada en la carrera 51B N°80-58 Oficinas 303 – 304 108 – 109 de la ciudad de Barranquilla. En caso de la ocurrencia de Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el Protocoplo de Indisponibilidad vigente y debidamente expedido por Colombia Compra Eficiente.
2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN
2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Jefe de la Oficina Administrativa de la entidad, dentro de sus funciones le corresponde, planear, dirigir, verificar y evaluar la implementación de las políticas que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio al ciudadano, de conformidad con el marco legal existente; planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y las necesidades específicas de la organización, así como, asesorar, planear, dirigir, verificar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de administración de bienes y servicios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, y las necesidades específicas de la organización, mediante la realización previa de los análisis de costo – beneficio que direcciona la toma de decisiones, atendiendo los procesos y procedimientos existentes.
Por lo anterior y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de una forma ordenada y racional, ejecutando los recursos destinados para la satisfacción de sus necesidades seleccionando las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.
En desarrollo de lo previsto y teniendo en cuenta que el AMBQ, es una entidad cuyo objetivo es el desarrollo armónico de los entes territoriales que la integran, para alcanzar el cubrimiento del mismo, se hace necesario el traslado permanente de los funcionarios vinculados a la entidad sin impedimentos, a los Municipios que la integran así como a los demás sitios que se requiera, en cumplimiento de las labores y objetivo misional que incluyen las relacionadas como gestor catastral, así como, para el ejercicio de sus funciones de apoyo, adelantando todas aquellas actividades necesarias para garantizar el alcance de las metas de la entidad.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Pese a lo anterior, en la actualidad la entidad sólo posee un vehículo en el que se adelantaban tales funciones, pero debido a su precario estado físico y mecánico fue dada de baja y en el presupuesto de gastos no cuenta con recursos para la adquisición de nuevos vehículos y en caso que ello ocurriera, debe tener en cuenta los gastos que implican su mantenimiento, que incluyen el gasto aceite, líquido de frenos, desgaste de llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento, así como cancelar el valor de los impuestos y seguros que garanticen accidentes de terceros. El combustible, los conductores y los peajes, en caso de que se requieran, deben ser a cargo de la entidad, para efectuar de ejercer mayor control sobre los gastos que ello genere.

Se observa entonces con meridiana claridad, que se hace necesario adoptar una medida que permita incurrir en menores gastos para cumplir con las funciones sociales antes descritas y dada la inminente necesidad que se presenta en la entidad, se requiere el alquiler de vehículos para el apoyo del desarrollo de las actividades de los funcionarios de planta que los requieran según las necesidades que se presenten y en especial del Director, como cabeza de la entidad cuyas funciones le obligan a trasladarse de manera permanente dentro de la ciudad y externamente, según corresponda, porque una vez analizado el mercado actual, se encuentra que la decisión más favorable es la contratación del alquiler de tres vehículos, bajo la modalidad de alquiler, con pago mensual, que se ajusten a las condiciones técnicas que adelante se describen, como herramienta fundamental para cumplir con las funciones asignadas al Director, funcionarios y asesores externos que deban desplazarse.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: Alquiler de vehículos para el transporte de personal de planta y externo que desarrolle actividades relacionadas con el objeto social del AMBQ, con ajuste al estudio previo, las especificaciones técnicas respectivas y las instrucciones que previamente le imparta el supervisor del contrato

4. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE: El objeto del contrato comprende el alquiler de tres vehículos características técnicas se describen en el presente estudio previo.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se deberá cotizar por precios unitarios cada uno de los elementos.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte de sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. VEHICULO (1)

El AMBQ requiere el alquiler de un vehículo cuyas características técnicas mínimas se describen a continuación:

DESCRIPCION	CLASE	TRACCION	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE	MODELO	CAPACIDAD	PUERTAS
VEHICULO	CAMIONETA CERRADA	4X2	DIESEL/GASOLINA	PARTICULAR	2.400 A 2.800	2020	7	5

B. VEHICULO (2)

El AMBQ requiere el alquiler de dos vehículos cuyas características técnicas mínimas se describen a



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

continuación:

DESCRIPCION	CLASE	TRACCION	TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE SERVICIO	CILINDRAJE	MODEL OS	CAPACIDAD	PUERTAS
VEHICULO	CAMPERO/CAMIONETA CERRADA	4X2	GASOLINA	PARTICULAR	1.600 A 2.200	2019	5	5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Suministrar los vehículos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Presentar certificado de Revisión Técnico Mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
4. Garantizar que la documentación del vehículo se encuentre al día. (SOAT, Seguro de Responsabilidad civil, permisos o autorizaciones para los vidrios polarizados etc.)
5. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en caso de que, por culpa no atribuible a la entidad, no se pueda hacer uso del vehículo ofrecido.
6. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
7. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
8. En caso de que los vehículos objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del AMBQ otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
9. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
10. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
11. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el AMBQ para la prestación del servicio.
12. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
13. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
14. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

El servicio debe comprender:

1. Mantenimiento, aceite, líquido de frenos, llantas y demás elementos necesarios para su buen rendimiento.
2. Impuestos
3. Seguros que garanticen accidentes de terceros

B. MANEJO DE GARANTÍAS Y SOPORTE

El oferente deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correspondiente a su cargo, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de ocho (8) horas y proceder a la reparación o cambio de las partes o equipos que se llegare a necesitar. De igual forma, deberá responsabilizarse por suministrar el reemplazo temporal en caso de daño o necesidad de mantenimiento de los vehículos.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Para lo anterior, se indica que en el momento de presentarse una falla en alguno el AMBQ informará y revisará la situación y en caso de ser aplicable o necesario, notificará la existencia del daño o falla.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

C. DETALLE/VALOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR (PESOS M/CTE.)
1	Alquiler Un Mes vehículo (1)	
2	IVA	
3	Alquiler Un Mes vehículo (2)	
4	IVA	
	VALOR TOTAL MES 3 VEHICULOS	

El contrato se ejecutará por precios unitarios, por lo tanto, el valor final será el que resulte de multiplicar los servicios prestados, por el valor unitario de cada uno de ellos.

El valor del contrato será la suma de treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$32.400.000)

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el AMBQ, la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

5. CLASIFICACION UNSPSC

El servicio y elementos a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1 y se establecen **hasta el tercer nivel de clasificación** de los mismos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111808	78	11	18

6. AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Para le ejecución del presente contrato ni el AMBQ ni el contratista requiere de autorizaciones legales especiales o específicas

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR
N/A

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se desarrollará en las instalaciones del Área Metropolitana de Barranquilla ubicadas en la Carrera 51BN° 80 – 58 Oficina 303 – 304 108 y 109

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

<p>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes o hasta cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra.</p>
<p>10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>
<p>10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de tercerosAsumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza al AMBQ, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboralAcatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el AMBQ, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el AMBQ. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el AMBQ para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el AMBQ podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los vehículos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Garantizar que la documentación del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Seguro de Responsabilidad civil, permisos o autorizaciones para los vidrios polarizados etc.)
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en caso de que, por culpa no atribuible a la entidad, no se pueda hacer uso del vehículo ofrecido.
5. El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
6. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
7. En caso de que los vehículos objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del AMBQ otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
8. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
9. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
10. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del AMBQ. En caso de que el AMBQ llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el AMBQ para la prestación del servicio.
11. En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
12. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
13. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

10.2. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección se regula por el trámite de contratación de mínima cuantía establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, cuyo valor, de acuerdo con el Análisis del Sector elaborado para tales efectos, es inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto de la entidad vigencia 2021, porque actualmente el AMBQ no posee vehículos propios en buen estado, por lo tanto requiere contratar como apoyo al fortalecimiento de la eficiencia y necesidades de la entidad, el alquiler de tres vehículos, cuyas características técnicas se describen en este documento, para adelantar el trámite del proceso para realizarlo a través de una persona jurídica externa que preste este servicio y ofrezca las garantías adecuadas al AMBQ.

El objeto del proceso no se encuentra dentro definido dentro de los Acuerdos Marcos suscritos por Colombia Compra por lo tanto, no se puede adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado por que se ha considerado la procedencia de adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado

12. PRESUPUESTO

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL –
VER ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el **presupuesto oficial estimado de los precios unitarios** para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma de \$15.159.206 incluido el IVA, el valor de los precios unitarios, son los descritos en el análisis del sector.

Como quiere que el contrato se ejecutará según necesidades del servicio y se pactará a precios unitarios, el valor del contrato será por la suma de \$15.159.206

OBSERVACION: EL VALOR DE LA OFERTA SE PRESENTA POR PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SERA AQUEL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS REALMENTE ENTREGADOS.

1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el Análisis del Sector y el Estudio Previo que se anexan y forman parte integral e inseparable de esta invitación pública, el valor del presupuesto oficial por precio unitario estimado para la selección de la oferta más favorable, corresponde a la suma de \$15.159.206 incluido el IVA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO / MENSUAL				
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	HISTORICO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
					2023		
1	Camioneta 4x2, cabina cerrada, full aire, Modelo 2019, Cilindraje 1.600 a 2.200 cc	1	\$ 8.400.000	\$ 8.330.000	\$ 6.777.058	\$ 7.835.686	\$ 7.835.686
2	Camioneta 4x2 Cerrada, full aire, cilindraje 2.400 a 2.800 cc, Modelo 2020	1	\$ 7.900.000	\$ 7.732.620	\$ 6.337.940	\$ 7.323.520	\$ 7.323.520
TOTAL							\$ 15.159.206

VALOR DEL PROCESO

El valor del contrato a celebrarse será por la suma de \$15.159.206 es decir el total del presupuesto oficial incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para la determinación del valor del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó AMBQ y los antecedentes de contratación, incluyendo los gastos e impuestos a que



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

haya lugar. Por lo tanto, para los efectos del proceso, se verificará que el valor de la oferta se enmarque dentro de los criterios de responsabilidad evitando la presentación de ofertas artificialmente bajas, lo cual será debidamente verificado por el AMBQ durante la evaluación del precio de las ofertas, sobre las cuales se procederá conforme lo indica la jurisprudencia y normas que rigen la materia.

El menor valor considerado para evaluación y mejor oferta, será la sumatoria de los precios unitarios correspondiente a los servicios a contratar.

El valor final será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio establecido por la entidad en su análisis de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

Por lo anterior se solicita a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación, presentar su mejor oferta para los efectos requeridos la cual debe ajustarse a los requisitos y condiciones técnicas señaladas en la ficha técnica y en el estudio previo que se anexa y hace parte integral de la presente invitación pública y que se puede consultar en la Secretaría General de esta entidad.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, tales como gastos de personal, elementos, según el estudio previo, etc.

A. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial mensual estimado.

Los valores ofertados deben contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.

El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, elementos, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación y que generen su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica no podrá superar el 100% presupuesto oficial estimando.

Por tanto los valores que reposen en la propuesta serán invariables durante el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no analizados en los valores que contempla la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

<p>El presupuesto oficial del proceso de selección obedece al análisis de precios del mercado realizado por la entidad a proveedores de los servicios a prestar.</p> <p>No habrá adjudicación parcial por ítem, por lo tanto se deberá cotizar en la oferta la totalidad de los ítems, sin superar presupuesto oficial unitario del presente proceso de contratación, so pena de ser eliminado.</p>
<p>12.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma \$15.159.206, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 124, expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.</p> <p>Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.</p>
<p>13. FORMA DE PAGO</p> <p>El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.</p> <p>El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.</p> <p>Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.</p>
<p>14. FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p>El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.</p>
<p>15. REQUISITOS HABILITANTES SEGÚN SEA APLICABLE</p> <p>EL AMBQ durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, <u>sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.</u></p> <p>A. PARTICIPANTES – CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.</p> <p>Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;</p> <p>Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los Proponentes deben:</p>



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. ^[1]_{SEP}
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

EI ÁREA METROPOLITANA también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RNMC para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los oferentes deberán aportar en la oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la oferta es indispensable que indique el correo electrónico, teléfono, dirección y demás información necesaria a fin de que la entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Las propuestas que sean entregadas sin anexar la carta de presentación se entenderán como no presentadas.

Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación sin suscribirla, se entenderán como no presentadas.

AVAL DE LA OFERTA: N/A

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; de forma individual o por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social permita la realización del objeto del contrato a celebrarse.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es o está conformado por **persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. ^[L]_[SEP] En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente proceso de selección, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.
2. La duración de la sociedad debe ser igual al plazo del contrato y un (1) años más.
3. El nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
4. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que el objeto social de la sociedad le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, es decir que contemple en su objeto social la autorización de las actividades iguales o afines al objeto del proceso.
6. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. ^[L]_[SEP]
7. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si el proponente es o está conformado por **persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia**, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendarios antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio, En caso de prórroga de la fecha de Cierre del presente proceso de selección, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha, en el cual además se verificarán las condiciones descritas en el presente título.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. ^[L]_[SEP]

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán aportar certificado de existencia y representación legal y demás documentos que de conformidad a las leyes del país le permitan acreditar lo siguientes:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, o el documento que de conformidad a las leyes del país sea el idóneo para acreditarla y en el que conste su existencia y representación legal, debidamente consularizado o apostillado a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Nombre o razón social completa
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad le permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. El nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
6. Vigencia de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un años más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias o su equivalente, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el ÁREA METROPOLITANA procederá a RECHAZAR la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en la invitación.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

La carta de conformación de consorcios o uniones temporales, se diligenciará a partir del modelo suministrado (Anexo No / o Anexo No / según corresponda), teniendo en cuenta las siguientes indicaciones.



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

En caso que el proponente sea un consorcio, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes; dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la etapa de selección del contratista (precontractual), so pena de rechazo de la Propuesta; en la etapa contractual el mencionado porcentaje no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Área Metropolitana de Barranquilla, integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que el proponente sea una Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato cada uno de sus integrantes. El porcentaje de participación no podrá ser modificado durante la etapa de selección del Contratista (precontractual), so pena de rechazo de la Propuesta; en la etapa contractual el mencionado porcentaje no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Área Metropolitana de Barranquilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la extensión de la participación de los miembros de la unión temporal se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del CONTRATO, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del CONTRATO serán impuestas por parte ÁREA METROPOLITANA de acuerdo con la participación de los referidos miembros en la ejecución del CONTRATO.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un consorcio y por lo tanto se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

El representante legal del consorcio, unión temporal, sociedad futura o cualquier otra forma asociativa deberá estar legalmente facultado para efectos de firmar, ejecutar y liquidar el contrato.

La sumatoria del porcentaje de participación de los miembros de consorcios o uniones temporales, no podrá ser diferente al 100%, de configurarse tal evento se procederá al rechazo de la oferta.

La omisión de establecer el porcentaje de participación o la participación en el documento de constitución del consorcio o Unión temporal no será subsanable.

Se deberá acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación.

Se deberá acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

De no cumplir con las condiciones establecidas en el presente numeral, la Propuesta será rechazada.

En la propuesta deberá anexarse original del documento de constitución de la estructura plural que reúna los requisitos previstos en la invitación.

Será causal de rechazo no indicar el porcentaje de participación o la participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. ^[1]^[2]^[SEP]

d. PODER

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. ^[1]^[2]^[SEP]El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **EL AMBQ** en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto ^[1]^[2]^[SEP] administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario del contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

f. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En la propuesta se deberá aportar copia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, de cada uno de los integrantes y/o representante legal del integrante.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá aportar su respectivo documento de identidad.

Con el proponente sea una persona natural, esta deberá contra con el registro mercantil de la cámara de comercio.

g. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se cuente con Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

[1]
[SEP]

2. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. [1]
[SEP]

3. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, para lo cual deberá allegar las planillas correspondientes. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida, de conformidad en lo expuesto.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social ó este de conformidad en la ley no este obligado hacer dicho aporte debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El AMBQ dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Área Metropolitana de Barranquilla verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes, del consorcio y de la unión temporal o integrantes de proponentes plurales.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y sus representantes legales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT. Para el caso de consorcios o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

k. CERTIFICADO DE NO TENER REGISTRADAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y sus representantes legales deberán presentar certificado de no tener registrada medidas correctivas ni antecedentes judiciales.

l. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente o sus integrantes según el caso deberán aportar Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con lo definido en el presente literal. La propuesta debe cumplir siguientes requisitos:

1. El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar hasta un (1) contrato que cumpla con los siguientes requisitos:
 - 1.1. El objeto del contrato aportado debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública.
 - 1.2. Terminados a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - 1.3. El valor del contrato aportado de ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
 - 1.4. En el evento que el alcance del objeto del contrata comprenda actividades distintas a las mencionadas, para efectos del calcular el criterio del valor habilitante, se valorarán solo las actividades que se enuncian el numeral del presente literal y no se tomará su valor total.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

<p>1.5. Si por cualquier motivo el proponente lista más de un (01) contrato, se evaluará sólo el primer contrato relacionado en formato de experiencia y si no se allega este formato se evaluará solo el primer contrato relacionado en la propuesta y el resto se considerarán como no presentados.</p> <p>CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</p> <p>El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.</p> <p>Para efectos de verificar las condiciones específicas se requiere que aporten los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Contrato y el Acta de Recibo Final o• El Contrato y el Acta de Liquidación o• El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos: Razón Social del Contratante, número del Contrato, descripción detallada del objeto, alcance del objeto, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación, valor inicial del Contrato, valor final del Contrato y forma de ejecución del Contrato (Individual, Unión Temporal o Consorcio), en el evento que el contrato se haya ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal se debe indicar porcentaje de participación en el Consorcio o las actividades desarrolladas en la Unión Temporal. <p>En el evento que el (los) contrato(s) aportados para acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal además de los documentos enunciado se deberá aportar el acta de constitución del consorcio o unión temporal constituido para su ejecución.</p> <p>En el evento que con los documentos enunciado en una de las viñetas relacionadas anteriormente no se acredite la experiencia exigida en la invitación el proponente deberá aportar adicionalmente Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación.</p> <p>Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.</p> <p>NOTA 1: Cuando para efectos de acreditar la experiencia se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del mismo y de las actividades según el caso, se afectaran al porcentaje de participación de quien pretenda hacerla valer en el presente proceso.</p> <p>NOTA 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el AMB considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo el cual debe ser allegado en la propuesta y expresado en el anexo “Experiencia del Proponente” (Anexo 7).</p> <p>En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal, el o los integrantes que aporten la experiencia deberán tener un porcentaje de participación mínima del 50 % en la estructura plural oferente.</p> <p><u>NOTA 4: Para efectos de acreditar la experiencia en el presente proceso de selección no serán validos los subcontratos.</u></p> <p><u>NOTA 5: Contratos cedidos:</u> Cuando se pretenda acreditar la experiencia con contratos cedidos esta solo será válida cuando a la fecha de cesión del contrato no se haya ejecutado más del 30% del mismo, solo se evaluará la experiencia ejecutada por el cesionario. Así también a demás de los documentos anteriormente mencionados, el proponente deberá aportar el acto mediante el cual la administración autoriza la sesión del contrato. se calificará como no hábil cuando la experiencia se acredite con un contrato que haya sido objeto de Sesión y no se cuente con dicha autorización.</p> <p><u>NOTA 6:</u> Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse</p>



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

C. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

En atención con lo establecido en el Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el AMBQ no solicita capacidad financiera como requisito habilitante de los oferentes.

D. DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de estos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

- 1. En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo (LEGIBLE), en donde conste su condición.
- 2. Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo.
- 3. Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de tránsito del vehículo.

RELACION DE VEHICULOS. Allegar Relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones descritas en la presente invitación pública y en el estudio previo respectivo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

Deberá adjuntar el seguro de responsabilidad civil, según corresponda. Presentar certificado de Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.

16. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 el AMBQ convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar aportando los documentos descritos en la presente Invitación Pública a través de la Plataforma del SECOP II

NOTA: Es importante que se diligencie los datos suficientes de identificación del ofernte.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente, así sea Recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los anexos solicitados en la fecha establecida, en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

Las ofertas estarán vigentes por el **término de 3 meses**, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación y sus adendas.

El AMBQ abrirá las ofertas en el lugar y hora indicado en el frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

EL AMBQ publicará un informe con la lista de las proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

19. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

La adjudicación de este proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, de experiencia y demás solicitados en el presente proceso.

- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo oferta económica. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.
- 3) Si aplica, el proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del Contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc., que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- 4) Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual el **AMBQ** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- 5) El AMBQ realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
- 6) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

<div><ul style="list-style-type: none">- El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.- En el evento que el resultado de las operaciones que se deriven de la oferta económica no sea el correcto este será corregido.- En caso de error en la suma de las lista de subtotales, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el AMB procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.<p>7) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:</p><div><p>a. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 2% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.</p><p>b. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.</p><p>c. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.</p><p>d. Serán rechazada las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, se oferte como cero (0) el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.</p></div></div>
<div><p>20. ENTREGA DE LA PROPUESTA</p><p>La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados a través de la Plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido, en la fecha y hora señalada en el cronograma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico. Las propuestas que sean presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma se entenderán como no presentadas.</p><p>Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren fecha prevista en el párrafo anterior a la fecha y hora señalada en el cronograma.</p></div>
<div><p>21. CAUSALES DE DESEMPATE.</p><p>En caso de empate en el menor precio, EL AMB adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y/o en las nomras que los modiquen o aclaren.</p></div>
<div><p>22. OFERTAS ALTERNATIVAS</p><p>En el presente proceso de selección no aceptaran ni propuestas parciales ni propuestas alternativas.</p></div>
<div><p>23. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES</p><p>Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.</p></div>
<div><p>24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p><p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el</p></div>



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

<p>incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, el Área Metropolitana de Barranquilla aplicará multas por las causales y en las cuantías de un 1% por cada día de retraso, sin que sobre pase del 10% del valor del contrato. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, Área Metropolitana de Barranquilla podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al contratista, el Área Metropolitana de Barranquilla podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la vía ejecutiva.</p>
<p>25. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS</p> <p>EL AMB no aceptará propuestas parciales o alternativas, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.</p>
<p>26. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</p> <p>El AMB rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presenta Invitación Pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.2. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.3. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural.4. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o por un medio distinto al indicado en la presente invitación o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación pública.6. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.7. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.8. Cuando el proponente no ofrezca ó no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos.9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causa de disolución o liquidación.10. Cuando oferte un término de ejecución superior al establecido en la invitación o no oferte el termino de ejecución.11. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.12. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.13. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no se relacione con el objeto del proceso de selección.14. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.15. Cuando el proponente este reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.16. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.17. Cuando no presente la propuesta económica en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA - o no estar debidamente firmada por proponente o el Representante Legal del Proponente.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

- 18. Modificar la descripción establecida en la oferta económica
- 19. No ofertar el valor unitario de ítems.
- 20. Ofertar como valor unitario de un ítems cero “0”
- 21. Ofertar un plazo de ejecución superior al establecido en la invitación.
- 22. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 23. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- 24. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
- 25. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 26. No subsanar en el término conferido por la entidad para tal efecto.
- 27. El incumplimiento en la entrega de los documentos requeridos en la presente invitación pública.
- 28. Las demás que contemple este documento o los estudios previos.

27. GARANTÍAS

El proponente adjudicatario se compromete, una vez suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección a suscribir y hacer entrega para su aprobación de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual dentro de los cinco días hábiles a la aceptación de la oferta en la que figure como beneficiario el Área Metropolitana de Barranquilla, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones. El Área Metropolitana de Barranquilla aprobará la garantía salvo que requiera ajustes, caso en el cual, la aprobará cuando se presenten los ajustes requeridos.

La garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, si procede, y debe amparar los riesgos en que incurra la entidad derivados de los hechos que se relacionan en el numeral 3 del artículo 2.2.21.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Con las garantías otorgadas se deberán cubrir los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite el Área Metropolitana de Barranquilla, en consideración a las modificaciones que se realicen al contrato para incrementar su valor o prorrogar el plazo, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

Cuando el Contratista sea un Consorcio o una Unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal o del consorcio como tal, o de uno de sus miembros.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta y la suscripción del contrato, cada proponente deberá constituir a favor de AMBQ, Fianzas o Garantías de Seguros expedidas por una Compañía de Seguros así:

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del AMB en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el AMBQ podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

28. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Jefe Adminisntrativo o la persona que previamente se designe, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

29. VALORACION DE RIESGOS

El Área Metropolitana de Barranquilla identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

VER ANALISIS DEL SECTOR

30. EVALUACION DEL PROCESO

De conformidad con la Resolución Metropolitana N° 152 de 2020, el Ordenador del Gasto/Delegado para la contratación, designa a la Jefe de la Oficina Administrativa como evaluador del proceso de selección, quien será apoyada, según requiera, por el Asesor 105-01 de la Oficina de Información y Comunicaciones y por el Subdirector Financiero y la Abogada Elsa Barraza Insignares, en su calidad de Asesora Jurídica Externa del proceso.

30. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de. - Análisis del sector - Estudios y documentos previos - Invitación	28/06/2023	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Observaciones	Hasta el 29/06/2023 23:59 PM	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Respuesta Observaciones	Hasta el 30/06/2023 10:30 A.M	
/Adendas	Hasta el 29/06/2023 19:00	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Cierre del proceso	30/06/2023 11:30 A.M.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

Evaluación de las propuestas	Mínimo Un (1) día	Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la carrera 51B # 80-58 Of. 303 - 304
Publicación/Traslado del Informe de evaluación (Dentro de este plazo los proponentes podrán presentar las observaciones al Informe de Evaluación y subsanar)	Por el término de un (1) día a partir de su publicación.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y aceptación de la oferta	Al día siguiente del vencimiento término del traslado del informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Entrega de las garantías	Dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Aprobación de la garantía	Dentro de los dos días siguientes a la entrega de las pólizas.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II
Registro Presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	www.colombiacompra.gov.co Plataform,a SECOP II

Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, junio 28 de 2023

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
SECRETARIO GENERAL
DELEGADO PARA LA CONTRATACION



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Distrito de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB
Barranquilla

ASUNTO: INVITACION PUBLICA N°

OBJETO:

El suscrito actuando como persona natural _____, Representante Legal de la sociedad _____, Representante del Consorcio _____, Unión Temporal _____, integrado por _____, o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la presente invitación pública, cordialmente me permito presentar propuesta para la suscripción del contrato cuyo objeto se indica en el asunto.

ASÍ MISMO DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos de la invitación, incluyendo las adendas N° _____

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar _____

Que me comprometo a cumplir con todas las especificaciones, obligaciones y exigencias técnicas señaladas en la invitación y en el estudio previo.

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los estudios previos y la invitación pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no soy (somos) deudor (es) morosos de obligación alguna contraída con el Estado, ni tenemos



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

vigente un acuerdo de pago, ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

Igualmente, señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:



NIT: 800055568-1

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Distrito de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILA - AMB
Barranquilla

ASUNTO: INVITACION PUBLICA N°

OBJETO:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable, con destino a “-----”, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, de _____ PESOS COLOMBIANOS (\$-----) **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR (PESOS M/CTE.)
1	Alquiler Un Mes vehículo (1)	1
2	IVA	
3	Alquiler Un Mes vehículo (2)	X 2
4	IVA	
	VALOR TOTAL MES 3 VEHICULOS	

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA INCLUIDO EL IVA: _____

El valor correspondiente al IVA y el valor total de la oferta se debe presentar sin decimales y aproximado al entero.

Atentamente,



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 3

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL

INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO

MESES=====

Sistema de Seguridad Social:

Salud
Riesgos Profesionales
Pensiones

Aportes Parafiscales:
Cajas de Compensación Familiar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3A

**DECLARACION DE NO TENER PERSONAL A CARGO
(PERSONA JURIDICA)**

Distrito de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Asunto: Declaración de no tener personal a cargo
(Persona Juridica)

CERTIFICO

Que (Empresa _____) no tiene personal a cargo, por lo cual no está obligado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, de conformidad con lo señalado en (citar norma que no lo obliga).

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Persona Natural)



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3B

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALESARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003,DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA -----
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3C

**DECLARACION NO ESTAR OBLIGADO A EFECTUAR PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
(PERSONA NATURAL)**

Distrito de Barranquilla xx de xxxx de 2013

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Asunto: Declaración no estar obligado a efectuar pago parafiscales y seguridad social

(Persona natural)

CERTIFICO

Que (Nombre de la Persona Natural si quien certifica es el contador, o el nombre de la persona natural si ella misma declara) no (tiene si es el contador que certifica, o tengo si es el mismo proponente persona natural) personal a cargo, por lo cual no (está o estoy según el caso) obligado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de ley 789 de 2002 sobre el pago de salarios, aportes a los Sistemas de salud y Pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA, de conformidad con lo señalado en (citar norma que no lo obliga) .

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta).

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Persona Natural)



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3D

**DECLARACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y
DE NO APORTAR PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL)**

Distrito de Barranquilla, (día, mes y año)

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Ciudad.

**Asunto: Declaración aportes seguridad social y de no aportar parafiscales
(Persona natural)**

CERTIFICO

Yo xxxxxxxx declaro que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional. Y no estoy obligado al pago de aportes parafiscales.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta)

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / persona Natural)



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Director del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto -----.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la el **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Director del AMB y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.



NIT: 800055568-1

**ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº AMBQ – MC 12 DE 2023**

INVITACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al AMB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de.... de 2012.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No. ..

Firma
C.C. No. .